

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 1100140030-26-2018-00155-03

Sería del caso entrar a estudiar la procedencia de la admisión del recurso de apelación promovido en contra de la sentencia de 6 de febrero de 2020, si no fuera porque de la revisión del expediente, se observa que con antelación este proceso ya había sido conocido el juzgado Treinta y seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Por tanto, teniendo en cuenta que el Acuerdo 1472 de 2002, que reglamenta el reparto de los procesos civiles, en el numeral 5º de su artículo 7º, prevé que cuando un asunto haya sido repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el proceso será asignado a quién se le repartió inicialmente.

Agrega dicha disposición que la oficina de reparto correspondiente, tendrá a su cargo en envío del expediente al funcionario competente.

En consecuencia, se ordenara la remisión del presente asunto a la Oficina de Reparto Judicial para que sea remitido al mencionado Despacho para efectos de atender lo de su competencia respecto del citado recurso de apelación.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR *el presente asunto al Grupo Reparto Centro de Servicios Civil-Laboral-familia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., para que por su conducto sea enviado al JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., a fin de que asuma el*

conocimiento del recurso de apelación proferido en contra de la sentencia de 6 de febrero de 2020 proferida por el JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo previsto en el artículo 7º numeral 5º. del Acuerdo 1472 de 2002.

SEGUNDO: DEJAR las anotaciones de rigor en el Sistema de registro de Actuaciones de la Rama Judicial Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **19** hoy **2 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

AR